

Resolución número 579. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:41 horas del 15 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 27 de octubre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar una caravana el día sábado 27 de enero de 2024, de las 15:00 a las 18:00 horas, en San José, en Puriscal, en el distrito administrativo San Antonio y distrito electoral San Antonio Arriba, *"Inicio: Salida Calle (sic) Herrera, se continúa sobre ruta nacional 239 pasando frente a Exorna, siguiendo hasta el Súper (sic) Araya, desviándose a mano derecha por Calle (sic) Celestino Elizondo, hasta llegar a antiguo Tobacco Station, continuando nuevamente por ruta nacional 239, hasta llegar a la esquina de la Barbería (sic) Seúl El Leñador, donde se dobla a mano derecha, continuando por el bulevar durante 100 metros, donde se vuelve a doblar a mano derecha, continuando por 50 metros, hasta llegar a la intersección, donde se dobla a mano izquierda y se continúa por 300 metros, donde se dobla nuevamente a mano izquierda por 50 metros, para pasar frente al Radio Cultural de Puriscal, hasta llegar a Clínica (sic) Integra, donde se dobla a la derecha y se continúa por 50 metros, donde se vuelve a doblar a mano derecha continuando por 300 metros pasando frente a las instalaciones de CISA Seguridad, rodeando la cuadra por 400 metros llegando hasta FIDERPAC, doblando a mano derecha por 200 metros pasando frente al Kamakiri, llegando al cruce donde se dobla a mano derecha, llegando hasta el restaurante sabor (sic) oriental (sic) donde se dobla a mano izquierda hasta llegar a pollo (sic) granjero (sic), donde se doblará nuevamente a mano derecha, continuando sobre la ruta principal durante 200 metros hasta llegar a la Distribuidora Jivis, continua (sic) durante 200 metros pasando frente a Súper Mora, llegando hasta la carnicería de Popo, donde se doblara (sic) a mano izquierda, continuando por 100 metros hasta llegar a la Licorera Delux, continuado frente a la cooperativa (sic) por 200 metros, hasta llegar al Súper (sic) Chino El Parque doblando a mano derecha pasando frente al Gollo, hasta llegar al cruce de Centro de Formación el Valle, donde se dobla a mano derecha continuando por 500 metros hasta llegar a Súper Belfort, continuando carretera a cerbatana (sic), pasando por la licorera de Sergio Calderón, de donde se continúa por 1 kilómetro (sic) hasta el cruce de cerbatana (sic), mercedes (sic) norte (sic), donde se tomará ruta a cerbatana (sic) por 1 kilómetro (sic) hasta llegar hasta centro (sic) social (sic) higuieron (sic), donde se continuará por 200 metros hasta doblar en Calle Morenos, donde se contará por 2 kilómetros hasta llega (sic) a la avenida segunda en mercedes (sic) norte (sic) doblando a la derecha para continuar por 600 metros hasta el puente frente a casa Álvaro Guzmán, doblando a mano izquierda 150 metros hasta la pulpería de Carlos Vargas, doblando a mano derecha arrumbándose (sic) hasta Santiago tomando el retorno en u en residencial la (sic) mariposa (sic), arrumbándose (sic) nuevamente hasta mercedes (sic) norte (sic) y continuando hasta el cruce de Bajo Murillo, doblando a mano derecha carretera a San Juan, llegando hasta el puente a San Juan, girando hace la izquierda, continuando por 500 metros hasta el centro de San Juan, doblando a mano derecha pasando frente a la plaza de deportes, continuando por 2.5 kilómetros hasta el cruce de Cortezal, girando a mano derecha por 300 metros hasta el antiguo centro (sic) social (sic) ricos y famosos (sic), donde se continuará carreta a piedades (sic) durante 1 kilómetros (sic) hasta el cruce de bajo (sic)*

burgos (sic), ingresando a mano derecha por esta carretera, hasta el centro de Desamparaditos, donde se doblara (sic) a mano derecha en el minisúper san (sic) vito (sic) y continuado (sic) hasta Santiago y continuando sobre la ruta 136 hasta Santiago, pasando por el ciclo (sic) dobles (sic) continuando por 200 metros hasta la Hacienda Puriscaleña, donde se doblará a mano izquierda, continuando por 200 metros pasando por el polideportivo y continuando sobre calle Jarazal por 400 metros hasta llegar a óptica Puriscal y tomando la calle dos hasta la esquina del parque el (sic) agricultor (sic) donde finalizará la actividad”, según consecutivo número 799.

II. Que mediante resolución número 500 emitida por esta autoridad electoral el día 09 de noviembre de 2023, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada.

III. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 09:44 horas del día viernes 10 de noviembre de 2023.

IV. Que la prevención hecha no fue respondida dentro del plazo reglamentario.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política, se reconoce el derecho de reunirse pacíficamente para fines lícitos, incluyendo los de naturaleza política, siendo que aquellas reuniones que se celebren en sitios públicos “*serán reglamentadas por la ley*”.

II. Que cumpliendo con el mandato constitucional, el numeral 7 del decreto número 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, denominado [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, normativa específica que desarrolla las reglas generales del Código Electoral en esta materia, señala que en caso de omisión o error material en la solicitud, se ha de prevenir al partido gestionante a que proceda a su corrección en el plazo de 24 horas contadas a partir del momento en que se le notifique la respectiva prevención. En caso de no cumplirse lo anterior, se rechazará de plano la solicitud.

III. Que habiéndose practicado la notificación de la resolución de prevención a la agrupación política aquí interesada sin que la hayan respondido dentro del plazo indicado supra, se resuelve aplicar la regla señalada en la parte final del artículo 7 del decreto 7-2013, en cuanto proceder a resolver su rechazo de plano, lo cual así se dispone aquí para los efectos pertinentes.

POR TANTO

De conformidad con las razones de hecho y de Derecho y citas legales indicadas supra, se rechaza de plano la solicitud presentada bajo el consecutivo número 799, toda vez que se tiene por acreditado que la agrupación gestionante no respondió lo prevenido en su oportunidad y en el plazo indicado. Se le hace saber al interesado que contra esta

resolución procede el recurso de revocatoria y apelación ante el Tribunal Supremo de Elecciones, debiendo interponerlos dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación de la presente y ante este mismo Programa Electoral, el cual se pronunciará sobre su admisibilidad. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

